



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

Vista la renuncia presentada por el Juez de Paz sustituto y encontrándose en la actualidad vacante dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se ha procedido a la apertura de nuevo proceso electoral para la renovación de los expresados cargos, mediante anuncio de la presente convocatoria pública.

Las personas interesadas en el nombramiento pueden presentar la correspondiente solicitud, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en las dependencias de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentos acreditativos de títulos o méritos que posea
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

A los efectos de consultar las condiciones de capacidad, y causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo, vienen reguladas en el Título II del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 166, 13/07/1995.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del citado Reglamento 3/1995, en Chozas de Canales, a la fecha de la firma.

En Chozas de Canales, a 13 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, Nuria Robledo González.

Nº. I.-6969